

PAQUETRANS VITORIA, S. L.*Edicto*

El Juzgado de lo Social n.º 3 de Vitoria-Gasteiz, pública:

Que en la ejecutoria número 90/05 seguida contra el deudor Paquetrans Vitoria, S.L., domiciliado en calle Portal de Gamarra, n.º 2 pabel. 6, Vitoria-Gasteiz se ha dictado el 10/11/05 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 3.512,12 euros más un 10% de mora de principal y de 10% y 10% euros, calculados para intereses y costas.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de noviembre de 2005.-. El/la Secretario Judicial.-59.353.

PATRIMONIE TRUST-OBRAS Y REHABILITACIONES, S. L.**(Sociedad cedente)****FUNDACIÓN BIOTECH****(Sociedad cesionaria)**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que la Junta general de la compañía Patrimonie Trust-Obras y Rehabilitaciones, S. L. (sociedad cedente), en su reunión del día 22 de noviembre de 2005, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de ceder globalmente el Activo y el Pasivo de la sociedad a la Fundación Biotech (sociedad cesionaria), con domicilio en la calle Jorge Juan, n.º 19-2.º, de Madrid, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Valladolid don Juan González Espinal, con fecha 31 de octubre de 2003, inscrita con fecha 13 de enero de 2004 en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con el número 900, y con C.I.F. G-83806513, fijando las condiciones de la cesión.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos, haciendo constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los acreedores de la cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, y durante el plazo de un mes establecido en el artículo 117.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Valladolid, 25 de noviembre de 2005.-El Liquidador único, don Francisco Javier Prieto Salán.-61.110.

PECESA, S. A.*Declaración de insolvencia*

Don José Antonio Laguardia Hernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Logroño,

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución 82/05 seguido en este Juzgado a instancia de María Jesús Quiñones Miranda, contra Peces, S. A., y Pedro Abad Garrido, S. L., se ha dictado en esta fecha auto por el que se declaraba a la mercantil Peces, S.A., en situación de insolvencia total, por importe de 55.628,33 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el BORME.

Logroño, 8 de noviembre de 2005.-El Secretario Judicial, José Antonio Laguardia Hernando.-59.483.

PINARELLO ESPAÑA, S. L.**(Sociedad absorbente)****NADISPORT, S. L.****(Sociedad absorbida)**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, y por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, que los socios de «Pinarello España, S.L.» y «Nadisport, S.L.», en sus respectivas Juntas extraordinarias y universales que tuvieron lugar el 30 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad las siguientes operaciones:

Fusión por absorción por «Pinarello España, S.L.» (sociedad absorbente) de «Nadisport, S.L.» (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos, a título universal a «Pinarello España, S.L.».

Las operaciones se acordaron sobre la base del proyecto de fusión por absorción suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, el día 30 de abril de 2005, y con los Balances de fusión de estas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2004, que han sido aprobados por los socios de «Pinarello España, S.L.» y «Nadisport, S.L.».

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha ley, el derecho que asiste a los acreedores de dichas sociedades a oponerse durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Berriozar, 25 de noviembre de 2005.-Administradores.-Juan José Echariz Añorga (Pinarello España, S.L.).-Eulalio Braca Rodrigo (Nadisport, S.L.).-61.085.

1.ª 28-11-2005

POLÍGONO ROMICA, S. A.*Anuncio de reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de la sociedad Polígono Romica, S. A., celebrada el día 15 de noviembre de 2005, acordó por unanimidad, con la finalidad de devolver las aportaciones para adecuar la cifra del capital social a las necesidades de la sociedad, reducir el capital en la cantidad de 3.600.000 € mediante el procedimiento de disminuir el valor nominal de todas y cada una de las acciones que integran el capital social, en la suma de 40,00 € por acción. De esta forma el capital social se fija en la cantidad de 1.809.108,94 €, representado por noventa mil acciones nominativas de 20,10121044 € de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la uno a la noventa mil, ambos inclusive, todo ello con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Albacete, 15 de noviembre de 2005.-Secretario del Consejo de Administración, José Ignacio Martínez Barlotomé.-61.099.

POLÍMEROS Y CELULOSA GROUP, S. A.*Edicto*

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 48/2005, dimanante de autos núm. 678/04, a instancia de José Manuel Gutiérrez Delgado, contra Polímeros y Celulosa Group, S. A., en la que con fecha 2-11-2005 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Polímeros y Celulosa Group, S. A., con CIF A-83278002, en situación de insolvencia por importe de 9.224,4 euros de principal, más la cantidad de 1.844,28 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Sevilla a dos de noviembre de dos mil cinco.-El/la Secretario/a Judicial.-59.250.

POOL DE PRODUCCIONES PUBLICITARIAS, S. L.**(Sociedad absorbente)****POOL DE INVERSIONES PUBLICITARIAS, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios de Pool de Producciones Publicitarias, Sociedad Limitada, y el socio único de Pool de Inversiones Publicitarias, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, acordaron el 23 de noviembre de 2005, su fusión, mediante la absorción de Pool de Inversiones Publicitarias, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por Pool de Producciones Publicitarias, Sociedad Limitada, con extinción de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque a la sociedad absorbente a título de sucesión universal de la totalidad de los elementos integrantes del activo y pasivo de la sociedad absorbida.

Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de noviembre de 2005.-Jaime Erasun Godínez, Administrador único de Pool de Producciones Publicitarias, Sociedad Limitada, y de Pool de Inversiones Publicitarias, Sociedad Limitada.-61.005.

1.ª 28-11-2005

PRIDESA PROYECTOS Y SERVICIOS, S. A.**Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****RWE ESPAÑA, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades «Pridesa Proyectos y Servicios, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» y